



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Exp. n° 30472/19 Modificación régimen de duración asig. Farmacología II y Farmacia Clínica y Asistencial

VISTO las presentes actuaciones por las cuales los profesores a cargo de las asignaturas Farmacología II y Farmacia Clínica y Asistencial, Doctores Christian HÖCHT y Eduardo LAGOMARSINO, respectivamente, solicitan se modifique el régimen de duración y el orden del dictado de las asignaturas mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 6228/2016 se aprobó la modificación del Plan de Estudios 2008 de la carrera de Farmacia.

Que las asignaturas Farmacología II y Farmacia Clínica y Asistencial conforman el 9° cuatrimestre del Ciclo de Farmacia, se dictan en forma simultánea, siendo ambas de régimen cuatrimestral.

Que en el Plan de Estudios 2008 (Resolución CS 5088/2012), se dictaba en el 8° cuatrimestre la asignatura Farmacología, cuyos contenidos se dictan en las asignaturas Farmacología I y Farmacología II y en el 9° cuatrimestre Farmacia Clínica y Asistencial.

Que se mantiene –asimismo- la carga horaria, para las asignaturas de que se tratan, establecida por Resolución CS 6228/2016.

Que dicho pedido se fundamenta en razones de carácter académico que, por su entidad, resultan razonables.

Que dicha modificación no interfiere en las correlativas de las restantes asignaturas que conforman el Ciclo de Farmacia, plan 2008 modificado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, y lo acordado por este Consejo Directivo en su sesión del día 24 de septiembre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el régimen de duración de cuatrimestral a bimestral de las asignaturas Farmacología II y Farmacia Clínica y Asistencial, manteniendo la carga horaria establecida por Resolución

CS 6228/2016, a partir del 1° período lectivo 2020.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, asimismo, en su parte pertinente, el orden del dictado de las asignaturas Farmacología II y Farmacia Clínica y Asistencial que integran el 9° cuatrimestre del Ciclo de Farmacia, plan 2008 modificado por Resolución CS 6228/2016, a partir del 1° período lectivo 2020 en la forma siguiente:

9° cuatrimestre:

FARMACOLOGÍA II -1° período de actividad, 1° período lectivo de cada año-

TOXICOLOGÍA

TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA I

FARMACOLOGÍA CLÍNICA

FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL -2° período de actividad, 1° período lectivo de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO –asimismo- que para cursar la asignatura Farmacia Clínica y Asistencial, deben aprobar previamente los Trabajos Prácticos de la asignatura Farmacología II, ello a partir del 1° período lectivo del año 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; tomen razón la Secretaría Académica, la Dirección de Alumnos y Títulos y el Centro de Servicios Informáticos de esta Casa de Estudios; cumplido, archívese.-